

**CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS****ACUERDO NÚMERO 009 DE 2010****(24 JUN 2010)**

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2º de la Ley 141 de 1994, estableció que: "(...) *La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales.*";

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 416 de 2007, los proyectos podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 1150025670000 "ADECUACION Y CONTROL DE LOS ARROYOS EL SALAO Y EL PLATANAL SECTOR III ABSCISA K5+824 A K6+271 MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO" fue aprobado mediante Acuerdo 078 de 28 de Diciembre de 2007 del Consejo Asesor de Regalías por valor de \$2.324.093.000;

Que mediante oficios AMBD-127-09 de 20 de mayo, AMBD-136-09 de 4 de junio, AMB-SOP-0164-09 de 28 de septiembre y AMBD-267-09 de 1 de octubre de 2009, el Área Metropolitana de Barranquilla como entidad ejecutora del proyecto en mención solicitó la reformulación, debido a que una vez iniciada su ejecución se evidenció la necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el alcance inicialmente previsto;

Que mediante oficio IAF/PNUD/896/01750/2009 de 28 de octubre de 2009, la interventoría administrativa y financiera BDO Consultoría Colombiana S.A. encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que en sesión del 21 de mayo de 2010 se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo, el cual fue debidamente viabilizado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial según oficio 5100-2-105705 de 26 de febrero de 2010, con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2010663006295-2 de la misma fecha;

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, Resolución 806 del 10 de agosto de 2005, se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías";

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías".

Que los desembolsos de los recursos del Fondo Nacional de Regalías se sujetarán al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 690 de 2004 del Departamento Nacional de Planeación.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

BPIN	NOMBRE	DEPTO	MUNICIPIO	EJECUTOR	SECTOR	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
1150025670000	ADECUACION Y CONTROL DE LOS ARROYOS EL SALAO Y EL PLATANAL SECTOR III ABSCISA K5+824 K6+271 MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	A. ATLANTICO	SOLEDAD	Area metropolitana a Barranquilla	AGUA POTABLE y SANEAMIENTO AMBIENTAL	Construcción de obras de canalización del arroyo el Salao mediante la construcción de un canal en concreto reforzado de 288.75 metros, dispositivos de alivio y sumideros laterales	de Construcción de obras de canalización del arroyo el Salao mediante la construcción de un canal en concreto reforzado de 447 metros, dispositivos de alivio y

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo 078 de 28 de Diciembre de 2007.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los

24 JUN 2010



ESTEBAN PIEDRAHÍTA URIBE

Director General del
Departamento Nacional de Planeación
Presidente Consejo Asesor de Regalías



AMPARO GARCÍA MONTAÑA

Directora de Regalías
Secretaria Técnica
Consejo Asesor de Regalías

MAS / JLT / MXA / LIT / EGS
